C.D. Nº 17/2012 "Mantenimiento de Vehiculos"

Contrato Nº 02

Entre **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA-SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cédula de Identidad N° 425.573**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **SERVICIOS R.E.** con **RUC Nº 870189-0**, representada para este acto por el **SR. ARNULFO ASUNCION RUFFINELLI FERNANDEZ** con **C.I. N° 870.189** en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Mantenimiento de Vehículos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu contrata a LA CONTRATISTA a los fines del **"Mantenimiento de Vehículos"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 24/10/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a el **"Mantenimiento de Vehículos"**, adjudicada por **Resolución Nº 71 del 06 de noviembre de 2012**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios del **"Mantenimiento de Vehículos"** a ser suministrados por el Proveedor.
b) Carta Invitación de la **C.D. N° 17/2012 "Mantenimiento de Vehículos".**
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
d) Resolución Nº 71 de fecha 06 de noviembre de 2012.
e) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en las partidas de **Gasto 240** incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones)**.

1.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº 230.833.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 17/2012**, convocado por el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu. La adjudicación fue realizada por **Resolución N° 71**.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato será desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Servicios
Arnulfo Ruffinelli
Aire Acondicionado y Electricidad del Aut.
Mecánica General

entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LOTE 03

Lote 3 - Vehículo Marca: Mercedez Benz Modelo: Sprinter Año: 2007 - Cod. Patrimonial N° 011-03-24-0669							
Ítem	Código de Catalogo	Cant.	Descripción	U.M.	Present.	Precio Unitario (iva incluido)	Monto Total
1	78180101-002	2	**Sistema de Reparación y Mantenimiento de Sistema Caja o Transmisión**	Unidad	Evento	160.000	320.000
			Cambio de Aceite de diferencial			80.000	
			Cabio de Aceite de Caja			80.000	
2	78180101-006	1	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema freno**	Unidad	Evento	2.182.000	2.182.000
			Cambio de Juego de pastilla de freno (delanteros)			450.000	
			Cambio de transmisores			80.000	
			Cambio de Juego de pastilla de freno (traseros)			450.000	
			Cambio de disco de freno delantero (par)			600.000	
			Cambio de disco de freno trasero (par)			600.000	
			Cambio de pasta de cilindro de freno			2.000	
3	78180101-009	1	**Sistema de Reparación y Mantenimiento de Sistema Electrico**	Unidad	Evento	1.500.000	1.500.000
			Mantenimiento de Alternador			650.000	
			Reparación de sistema de Balizas			250.000	
			Provision de Bateria de 100 Amp			600.000	
4	78180201-001	1	**Servicio de Chaperia y Pintura**	Unidad	Evento	5.150.000	5.150.000
			Chaperia y Pintura completa de todo el vehiculo en color blanco			4.000.000	
			Pintura de Logotipo y franjas en color veder en la parte superior del vehiculo			800.000	
			Provision e instalacion de calcomanias reflectivas con la leyenda "Ambulancia" en la parte delantera y trasera del vehiculo (en negro)			350.000	
5	78180101-014	1	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor**	Unidad	Evento	2.580.000	2.580.000
			Cambio de abrazaderas			20.000	
			Aditivo para radioador			40.000	
			Cambio de correa de 6pk 2345			150.000	
			Cambio de tensor de correa			450.000	
			Cambio de poleas			450.000	
			Mantenimiento de motor de arranque			450.000	
			Cambio de separador de elastico			120.000	
			Cambio de soporte de goma			250.000	
			Cambio de tubo flexible			200.000	
			Reparación de perdida en bomba de combustible			450.000	
6	78180101-014	4	**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor**	Unidad	Evento	870.000	3.480.000
			Cambio de filtro de aceite			120.000	
			Cambio de filro de combustible			450.000	
			Cambio de aceite de motor			300.000	
7	78180101-021	1	**Servicio de Mant., o Reparac., de tapiceria y alfombrado para vehiculo**	Unidad	Evento	600.000	600.000
			Retapizado de asiento y camilla de habitaculo para pacientes.			600.000	
8	78180101-016	1	**Reparación de Aire Acondicionado**			550.000	550.000
			Mantenimiento de sistema de calerias			200.000	
			Carga de Gas ecologico			350.000	
						TOTAL LOTE 03	**16.362.000**

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a **Gs. 16.362.000.- (Guaraníes Dieciséis Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Servicios
Arnulfo Ruffinelli
Aire Acondicionado y Electricidad del Automóvil
Mecánica General

El Banco, Tipo y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago en **Cuenta Bancaria Nº 951686/6 del Banco Nacional de Fomento.**

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

7. PLAZO DE REALIZACION DE LOS SERVICIOS

El plazo de realización de los servicios será de entre 3 a 15 días y serán fijados en las Órdenes de Servicio correspondientes.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 34, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La presente Garantía podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: del dos por ciento (2%) del valor del suministro en mora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de prestación del servicio o al alcanzar el monto máximo del 10% del monto del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 20 días del mes de noviembre de 2012.

Arnulfo Ruffinelli Fernández
Servicios R.E.

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Servicios R.E.
Arnulfo Ruffinelli
Aire Acondicionado y Electricidad del Automotor
Mecánica General